



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Pinche en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 8.5. de la Resolución de 12 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 230, de 27 de noviembre de 2025, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.- Aprobar y hacer pública la relación definitiva de los adjudicatarios en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Pinche en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adjunta como anexo.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en las bases 9.3. y 9.4. de la citada convocatoria, por motivos organizativos y de planificación asistencial, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que en su caso desempeñen, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día 11 de mayo de 2026 inclusive, y tomar posesión de la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia; en el plazo de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia, o en el de un mes si la plaza desempeñada corresponde a otro servicio de salud. Para estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, reingreso, destino provisional o comisión de servicios. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir de la apertura del plazo.

El adjudicatario, deberá poner en conocimiento de la Unidad de Personal del centro de destino el día previsto, en cada caso, para la toma de posesión de la plaza adjudicada.



Tercero.- De acuerdo con la base 9.3. de la convocatoria, para los adjudicatarios que se encuentren en situación de incapacidad temporal, así como otros permisos o licencias regulados en la normativa de aplicación u otras circunstancias apreciadas por la Administración, el plazo posesorio se iniciará cuando finalicen dichas situaciones, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de las mismas.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. En este mismo supuesto, el personal funcionario será declarado en excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Administración competente, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Quinto.- Los destinos son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario, no generando derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Sexto.- Para el personal estatutario, excepto cuando la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo. Siempre que se produzca un cambio de centro de trabajo, serán retribuidos los tres primeros días del plazo posesorio con cargo a la plaza de destino, según queda establecido en el artículo 45.3 del Decreto 37/2011, de 8 marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.



Por otro lado, el personal funcionario y laboral que obtenga plaza en este procedimiento de movilidad voluntaria, tendrá derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio, según establece el artículo 20.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de abril de 2026.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de mayo de 2026

Número 83

csv: BOA20260505019

RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIÓN Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE PINCHE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Convocatoria Resolución 12/11/2025 (BOA 27/11/2025)

NIF / Apellidos y Nombre	Puntuación	Sector - Código de Centro/CIAS	Centro	Localidad/ Provincia
***5597** - Aguilar Lahoz, Ana Isabel.	12,1350	SECTOR DE ALCAÑIZ - AL20.	HOSPITAL DE ALCAÑIZ.	ALCAÑIZ / TERUEL.
***3171** - Arantegui Mateo, María Emma.	2,9027	SECTOR DE ZARAGOZA II - Z220.	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET.	ZARAGOZA / ZARAGOZA
***1636** - Batanas Medina, María Isabel.	106,0415	SECTOR DE HUESCA HU30.	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.	HUESCA / HUESCA
***5485** - Blasco Galve, Quirico.	77,8569	SECTOR DE ZARAGOZA II - Z220.	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET.	ZARAGOZA / ZARAGOZA.
***5288** - Delgado Gracia, Ana.	43,8225			
***4122** - García Alejandre, Rosa Isabel.	57,8614	SECTOR DE CALATAYUD - CA20.	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN.	CALATAYUD/ ZARAGOZA.
***3236** - García Monforte, María Sagrario.	16,1975	SECTOR DE ZARAGOZA III - Z340.	C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.	ZARAGOZA / ZARAGOZA.
***3602** - Malo García, María Teresa.	103,9568	SECTOR DE ZARAGOZA III - Z320.	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ.	ZARAGOZA / ZARAGOZA.
***0143** - Martin Rebollo, María Teresa.	144,8992	SECTOR DE ZARAGOZA I - Z120.	HOSPITAL UNIVERSITARIO ROYO VILLANOVA.	ZARAGOZA / ZARAGOZA.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de mayo de 2026

Número 83

csv: BOA20260505019

NIF / Apellidos y Nombre	Puntuación	Sector - Código de Centro/CIAS	Centro	Localidad/ Provincia
***4874** - Mostajo Martínez, Ana Cristina.	39,6138			
***6557** - Puyo Pascual, Gloria Azucena.	106,7462	SECTOR DE ZARAGOZA III - Z320.	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA.	ZARAGOZA / ZARAGOZA.
***3762** - Romero Alonso, Jesús.	13,4804			
***4724** - Sánchez Agudo, Ana Belén.	61,2291	SECTOR DE CALATAYUD - CA20.	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN.	CALATAYUD/ ZARAGOZA.
***5887** - Seral Alvira, María Luisa.	47,6567	SECTOR DE ZARAGOZA III - Z320.	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA.	ZARAGOZA / ZARAGOZA.
***4154** - Soriano Giménez, Petra.	29,2941			
***1315** - Vicente Monreal, María Eugenia.	25,4797	SECTOR DE ZARAGOZA III - Z320.	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA.	ZARAGOZA / ZARAGOZA.